

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
ABARZUZA CELEBRADA EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE
2007

CONCEJALES PRESENTES

D. Arturo Sanmartín Morrás
D. Victor Manuel Pascual Miranda
Dña. María Jose Goñi Alecha
Dña. M. Teresa Vidador Izcue
D. Jesus Maria Sainz Munárriz
D. Eduardo Superviola Pascual
D- Pedro Jose Lopez Murillo

En la localidad de ABARZUZA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 9,00 horas del día 17 de NOVIEMBRE de dos mil siete, concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el 28 de octubre de 2007

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos siete, concurren siete , con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

FORMACION DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por Doña. Maria Jose Goñi Alecha como Concejala de mayor edad, y , D. Pedro Jose Lopez Murillo , Concejal asistente de menor edad, y Doña Conchi Lopez Azanza, Secretaria de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

“ 1.- Las Corporaciones Locales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación

de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la Mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas. Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D. Arturo Sanmartín Morrás
D. Víctor Manuel Pascual Miranda
Dña. María Jose Goñi Alecha
Dña. M. Teresa Vidador Izcue
D. Jesus Maria Sainz Munárriz
D. Eduardo Superviola Pascual
D- Pedro Jose Lopez Murillo

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el Presidente de la Mesa de Edad

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.

Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.

Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde/sa, son los siguientes:

*Dña. María José Goñi Alecha,
D. Arturo San Martín Morras*

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: SIETE*
- Votos válidos: SIETE*
- Votos en blanco: cero (0)*
- Votos nulos: cero (0)*

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

Dña. María Jose Goñi Alecha..... 3 VOTOS

D. Arturo San Martin Morras 4 VOTOS

En consecuencia, resulta electo D. Arturo San Martin Morras , y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamada Alcalde.

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, por el sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las nueve treinta horas del día expresado al principio , de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno del Ayuntamiento de Abárzuza , en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2.007 . Se extiende en 2 folios del 31039 al 31040
Abárzuza a 13 de diciembre de 2.007

LA SECRETARIA

Conchi Lopez Azanza